



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200034600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, (artículo 90 del C.G.P), el libelista;

- a) **ACREDITE** la calidad de avalista de la sociedad RESFIN S.A.S. frente a la empresa Créditos Orbe S.A.S.
- b) **CUMPLA** en integridad la disposición contemplada en el art. 5° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de certificar que la dirección de correo electrónico de la apoderada coincide con la que suministró ante el Registro Nacional del Abogados.
- c) **ACLARE** y precise lo pedido a través de la pretensión 1., del libelo, ya que se solicita orden de aprehensión a favor de MOVIAVAL S.A.S., compañía distinta a quien figura como acreedor en los documentos presentados como base de la acción.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°44
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria